

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 500-2020

Guatemala, 30 de diciembre de 2020

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, asimismo para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

CONSIDERANDO

Que por medio de Acuerdo Ministerial número 475-2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, fue aprobada la actualización del Manual de Organización y Funciones y el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, estableciendo en el artículo 6 de dicho Acuerdo, que la Autoridad Administrativa Superior de cada Dependencia podrá proponer las actualizaciones y/o modificaciones a los manuales, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, debiendo ser aprobados por el Despacho Ministerial.

CONSIDERANDO

Que dentro de la dinámica de actualización y modernización de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, esta requiere la revisión constante de los procedimientos administrativos y operativos, para facilitar, agilizar y transparentar la gestión pública, por lo cual dicha dependencia estableció la necesidad de modificar nueve (9) procedimientos, con el propósito de contar con instrumentos adicionales al marco regulatorio aplicable, conteniendo información necesaria para fortalecer los controles internos de conformidad con la normativa correspondiente; por lo que deviene procedente emitir la disposición que apruebe los procedimientos que actualizan el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de dicha Dependencia.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a), f) y m), y 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; artículo 94 del Acuerdo Gubernativo 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Ministerial número 321-2018, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Ministerial número 475-2019 de fecha 25 de noviembre de 2019.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la modificación de los procedimientos que se detallan a continuación, los cuales a partir de la emisión del presente Acuerdo Ministerial se realizarán conforme a la descripción detallada en el documento anexo, que pasarán a formar parte del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional; por lo que se actualiza dicho Manual.







MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

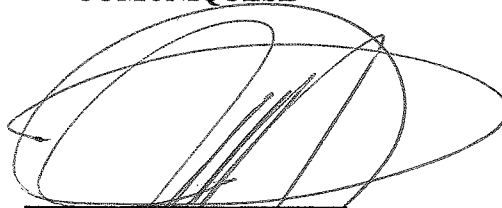
Procedimiento	Versión Aprobada
Definición, validación y modificación de la Red de Producción y de Categorías Programáticas	02
Elaboración del Plan Operativo Anual -POA- y Plan Operativo Multianual -POM- y seguimiento al Plan Operativo Anual -POA-	02
Seguimiento a la Programación cuatrimestral y de ejecución de metas	02
Elaboración, actualización, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional -PEI-	04
Elaboración de memoria de labores institucional	02
Adquisición de Bienes o Servicios financiados con recursos de Cooperación Externa	02
Elaboración de Informes de Cooperación Externa	04
Revisión de informes de Productos de Consultoría	04
Gestión para la Actualización de Manuales	04

Artículo 2. Se instruye a la Autoridad Administrativa Superior de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, en su calidad de responsable del contenido, revisión y actualizaciones efectuadas al Manual de Normas, Procesos y Procedimientos, llevar a cabo la socialización e implementación de los procedimientos que por medio del presente acuerdo se aprueban.

Artículo 3. La Autoridad Administrativa Superior de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional podrá proponer las actualizaciones al manual identificado en este Acuerdo, debiendo ser aprobadas por el Despacho Ministerial.

Artículo 4. El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE



Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

